SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITOManizales, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (Rad. 2023-0132) para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 30 de marzo de 2023.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 349

Se reconoce personería judicial, amplia y suficiente amplia y suficiente a la doctora **LUZ MARIA OCAMPO PINEDA** con C.C. No. 1 30.327.768 y T.P. No. 106.458 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

Por reunir los requisitos legales, SE ADMITE la anterior demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovida por NELLYS HURTADO SÁNCHEZ en contra de BERNARDO VILLEGAS GONZÁLEZ.

NOTIFÍQUESELE a la parte demandada el contenido de este auto y remítasele una copia de la demanda para que le de respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Se ordena notificar este auto a la PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA INÉS RUIZ GIŔALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 0044 de abril 25 de 2023.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA